

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO
BOLETÍN OFICIAL
C.P. N° 122611920
CHUBUTO
02600

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIV

SAN JUAN, MARTES 20 DE ABRIL DE 2021

26.397

"Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR
Presidente Excma. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1506 -MDHyPS-2020

SAN JUAN, 27 NOV. 2020

VISTO:

El Expediente N° 600-002653-2020, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las referidas actuaciones el Director de Políticas Alimentarias del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social Señor Horacio A. Pelaitay Brizuela, solicita la adquisición de cincuenta mil (50.000) kits escolares que serán destinados a niños y niñas de toda la provincia que presentan situación de vulnerabilidad socioeconómica, para el inicio del ciclo lectivo 2021.

Que corresponde autorizar al Departamento de Compras y Suministros del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, a efectuar un llamado a Licitación Pública Anticipada, conforme prevé la legislación vigente Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A, Artículo 12 y 20 cc y ss, su Decreto Reglamentario N° 0004-2020; y Ley N° 1920-A y su Decreto Reglamentario N° 0013-2019.

Que por Decreto N° 1148-MHF-2020, se aprueba en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Generales para ser utilizados en todas las contrataciones que se lleven a cabo.

Que las Cláusulas Particulares que regirán el llamado Licitación Pública Anticipada que se autoriza, integra como Anexo del presente Decreto.

Que mediante Resolución N° 0304-MHF-2020, se autorizó al Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, a realizar el procedimiento correspondiente al trámite de Licitación Anticipada, en el marco de lo establecido Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A, Artículo 20.

Que han intervenido Asesoría Letrada, Departamento Contable y Delegación Fiscal, destacados en el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social y la Dirección Provincial de Presupuesto.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Se autoriza al Departamento de Compras y Suministros del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, a efectuar un llamado a Licitación Pública Anticipada, para la adquisición de cincuenta mil (50.000) kits escolares, conforme al siguiente detalle:

Item	Cantidad	Detalle Kit Escolares
1	50000	Una cartuchera escolar de lona reforzada, impermeable de 10 cm x 22 cm unisex, con cierre reforzado.
		Un compas plástico con mina incluida.
		Un cuaderno tipo universitario A4 con espiral 84 hojas ralladas.
		Un cuaderno tipo universitario A4 con espiral 84 hojas cuadrículadas.
		Un goma de borrar lápiz-tinta.
		Dos lapiceras azules, primera marca, trazo medio.
		Dos lapiceras negras, primera marca, trazo medio.
		Una caja lápices de colores 12 unidades, formato largo.
		Dos lápices negros, primera marca.
		Un repuesto escolar block 84 hojas ralladas oficio.
		Un repuesto escolar block 84 hojas cuadrículadas oficio.

		Un set de geometría de tres piezas (regla 20cm, escuadra 20cm y transportador).
		Una mochila escolar lona reforzada impermeable con capacidad mínima de 30 litros, unisex, con dos cierres reforzados como mínimo, espada y correas acolchadas ajustadas y adaptables, manija superior reforzada, dos bolsillos auxiliares laterales y dos bolsillos principales. La mochila deberá contener impreso el logo de Gobierno de San Juan y el de Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, en la parte frontal inferior centrada.

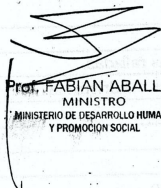
Item	Cantidad	Detalle Guardapolvos
2	34000	Guardapolvo escolar color blanco, recto, con dos bolsillos, unisex, primera calidad, según el siguiente detalle:
		Talle 6: 3000 unidades
		Talle 8: 7000 unidades
		Talle 10: 10000 unidades
		Talle 12: 10000 unidades
		Talle 14: 2000 unidades
		Talle 16: 1000 unidades
Talle 18: 1000 unidades		

ARTÍCULO 2º.- Se aprueba el gasto que demande el cumplimiento del presente, por la suma de pesos ciento cuarenta millones ciento sesenta mil con 00/100 (\$ 140.160.000,00), con cargo a: Fuente de Financiamiento: 11 – Tesoro Provincial – Institución: 1.31.0. Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social – Nivel – Estructura Programática: 01.00.00.A01 Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social – Nombre de la Partida: 5 – Transferencias – 5.7.01 Transferencias a Personas Físicas para Financiar Gastos Corrientes – Presupuesto Año 2021.

ARTÍCULO 3º.- Se aprueba el Anexo 1 (Pliego de Especificaciones Particulares), que conforma el Pliego de Condiciones Particulares, que regirá el procedimiento de la presente Licitación Pública Anticipada.

ARTÍCULO 4º.- Se faculta al Señor Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social, a suscribir de todos los actos administrativos necesarios para la ejecución del presente Decreto.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Prof. FABIAN ABALLAY
 MINISTRO
 MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
 Y PROMOCIÓN SOCIAL


SERGIO UÑAC
 GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
 obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
 SAN JUAN, 27 NOV. 2020


Miguel Angel Luna
 A/C Registro de Documentos Legales
 Secretaría General de la Gobernación



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1509-G-2020
SAN JUAN 27 NOV. 2020

VISTO

El Expediente N° 100-001160-2020, registro de la Secretaría General de la Gobernación, y;

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones se tramita la asignación del carácter de Asesor Letrado a las agentes, Dra. María Lila, VIZCAINO, DNI N° 25.462.842, y la Dra. Azucena Mabel, CHICON, DNI N° 23.528.455, Abogadas Auxiliares perteneciente al Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Estado Provincial, quienes han cumplido con los requisitos establecidos por la Ley N° 318-A, en su Artículo 21°.

Que obra en autos la documentación que acredita los extremos legales requeridos al efecto.

Que el Artículo 20° de la Ley N° 318-A, dispone que es facultad exclusiva del Poder Ejecutivo incorporar abogados al servicio permanente de asesoramiento jurídico del Estado Provincial.

Que ha intervenido Departamento Contable, Delegación Fiscal, Asesoría Letrada de Secretaría General de la Gobernación y Asesoría Letrada de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Asígnese el carácter de Asesor Letrado a las agentes, Dra. María Lila, VIZCAINO, DNI N° 25.462.842, y la Dra. Azucena Mabel, CHICON, DNI N° 23.528.455, Abogadas Auxiliares perteneciente al Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Estado Provincial, Ley N° 318-A, a partir del 01 de Diciembre de 2020, conforme a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- El gasto que se trata será afectado con cargo al:

PRESUPUESTO AÑO 2020 – LEY N° 2025 -I-

Fuente de Financiamiento: 11.0.00.

Estructura Programática: 1.10.1. – Secretaría General de la Gobernación

Programa: 01

Subprograma: 00

Proyecto: 00

Actividad/Obra: A03 – ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Objeto del Gasto: 1- Gastos en Personal

Planta: 1- Permanente

Escalafón: 02- General

Clase: 02- Personal Administrativo y técnico

AGRUPAMIENTO: 3- PROFESIONAL

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	CATEGORIA	AGRUPAMIENTO
VIZCAINO, María Lila	25.462.842	23°	201-Profesional
CHICON, Azucena Mabel	23.528.455	20°	201-Profesional



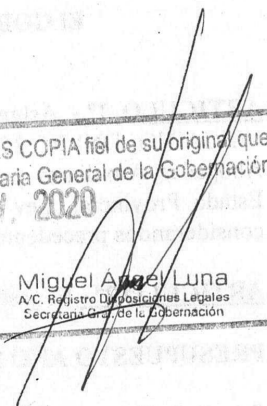
ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO


JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACION


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 27 NOV. 2020


Miguel Ángel Luna
A.C. Registro Disposiciones Legales
Secretaría General de la Gobernación



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N.º 1516-SES y OP- 2020

SAN JUAN, 27 NOV. 2020

VISTO: Expediente N° 209-000346-16, registro de la Subsecretaría de Inspección y Control de Gestión de la Seguridad Pública; dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con motivo del cúmulo de publicaciones periodísticas, a través de las cuales, se informaba sobre la denuncia de abuso sexual del Comisario Isidro Ponce, efectuada por una subordinada.

Que corre agregado oficio judicial procedente del Tercer Juzgado Instrucción Penal, en el cual, se comunica la instrucción de Autos 67.669/16 caratulados “C/ PONCE ISIDRO DENUNCIA ANTE FISCALÍA DE INSTRUCCIÓN DE TURNO POR GONZALEZ MÓNICA ANALIA C/ PONCE ISIDRO S/ ABUSO CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL, al que resulta vinculado en calidad de imputado, comunicado y detenido el Comisario Isidro Ponce desde fecha 02/06/2016.

Que por imperio de la Resolución N° 0584-JP-16 de fecha 03/06/2016, se suspendió preventivamente en el ejercicio de sus funciones al Comisario General Isidro Antonio Ponce, por aplicación de lo estipulado en el Art. 105° y 180° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial.

Que obra una extensa declaración de la Agente Mónica Analía González, en la que cuenta detalladamente el abuso sexual que sufrió en septiembre del año 2011 en manos de Ponce, hecho ocurrido en el interior del automóvil de Ponce, en circunstancia en que éste se ofreció a llevar a González hasta su domicilio.

Que en ejercicio de su derecho de defensa, el Comisario General Isidro Antonio Ponce, en su declaración informativa manifestó ser inocente, que jamás llevó en su auto a la Agente Mónica González y tampoco cometió abuso sexual contra la misma.

Que corre agregado oficio judicial procedente de la Sala Primera Cámara Penal y Correccional, Autos Juicio N° 18000/17 caratulados C/ PONCE ISIDRO ANTONIO S/ ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO (en perjuicio de Mónica Analía González), comunicando que en fecha 12/06/2018 se dictó sentencia por la cual se condenó al acusado Isidro Antonio Ponce a la pena de Cuatro Años y Seis meses de prisión y accesorias legales, como autor material penalmente responsable del delito de “Abuso sexual Ultrajante por las circunstancias de su realización”, en perjuicio de Mónica Analía González, pena a cumplir en el Servicio Penitenciario Provincial; asimismo consta que dicha sentencia no quedó firme, toda vez que la defensa técnica de Ponce, interpuso Recurso Extraordinario de Casación, el que fue concedido, elevándose la causa a la Corte de Justicia el día 13/08/2018 para tratamiento vía recursiva.

Que en la causa obra la sentencia judicial procedente de la Sala I de la Cámara en lo Penal y Correccional, Autos Juicio N° 18000/17 caratulados C/ PONCE ISIDRO ANTONIO S/ ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO (en perjuicio de Mónica Analía González), comunicando que en fecha 20/02/2019 la Corte de Justicia resolvió rechazar el recurso de casación interpuesto por la defensa del condenado Ponce, quedando por lo tanto firme la sentencia dictada oportunamente en fecha 12/06/2018.

Que de la prueba colectada surge sin hesitación que el Comisario General Isidro Antonio Ponce cometió falta grave, toda vez, que resultó condenado por ser penalmente responsable por delito doloso; siendo merecedor de la sanción destitutiva de exoneración, no solo en virtud de la gravedad del hecho perpetrado, sino de la conmoción pública provocada por ello y el descrédito que dichos actos provocan en la Fuerza Policial. Ello conforme lo dispuesto en el Art. 40° Inc. 4° de la Ley 298-R, por haber transgredido las disposiciones del Art. 32° Inc. 1°, con los agravantes del Art. 43° Incs. 2) 7) y 8) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial en concordancia con el Art. 25° Incs. 1) y 7) y el Art. 27° Inc. 1°, ambos de la Ley N° 298-R.



Que han intervenido los Servicios Jurídicos de la Policía de San Juan, de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público y de la Asesoría Letrada de Gobierno.

POR ELLO;

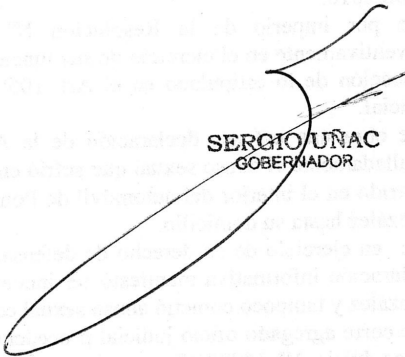
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

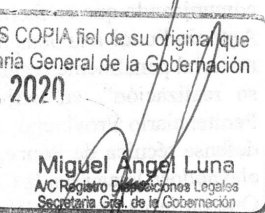
ARTÍCULO 1º: Exonerase de las filas de la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente decreto, al Comisario General del Cuerpo Seguridad Escalafón General Isidro Antonio Ponce D.N.I. N° 11.411.627, conforme lo prevé el Art. 40º Inc. 4º y Art. 49º de la Ley 298-R, por haber transgredido las disposiciones del Art. 32º Inc. 1º con los agravantes del Art. 43º Incs. 2) 7) y 8) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial; en concordancia con lo estipulado en el Art. 25º Incs. 1) y 7) y el Art. 27º Inc. 1º, ambos de la Ley N° 298-R; todo en base a las consideraciones efectuadas precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-


Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR


Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 27 NOV. 2020

Miguel Ángel Luna
A/C Registro de Disposiciones Legales
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N° 1318 -MSP-2020

SAN JUAN, 07 OCT. 2020

VISTO:

El Expediente N° 802-003247-2019, registro del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, dependiente del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado actuado, la profesional que cumple funciones en el Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, solicita permiso por curso acreditando documentación legal requerida.

Que en virtud de la documentación presentada, (certificado de asistencias e informe científico) se acredita la participación de la profesional.

Que la profesional debió trasladarse fuera del país, razón por la cual la licencia debe ser acordada por el Poder Ejecutivo Provincial, de acuerdo al Artículo 39° y 47° de la Ley N° 536-A, y de conformidad al artículo 71° de la Ley N° 71-Q.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°- Justificase las inasistencias incurridas desde el días 05 al 10 de Diciembre del año 2019, por haber asistido al "61st ASH® Annual Meeting and Exposition", realizado en Orlando, Florida, Estados Unidos, a la Dra. María Virginia Canónico, DNI N° 18.206.688, Actual cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva – Ley N° 71-Q- Jefe de Servicio - Grado VI-36hs. Interino del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson.

ARTÍCULO 2°- Comunicase y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN,
07 OCT 2020

Miguel Ángel Luna
Asesor Jurídico, Disposiciones Legales
Secretaría General de la Gobernación



DECRETO N° 1338 - MOSP - 2020

SAN JUAN, 14 OCT. 2020

VISTO y CONSIDERANDO:

La renuncia presentada por el Sr. Guido Fernando Burgos, DNI N° 17.923.796, al cargo de Subdirector de la Dirección de Mantenimiento y Obras Menores dependiente de la Secretaría de Obras Públicas en ámbito del Ministro de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 15 de octubre de 2020.

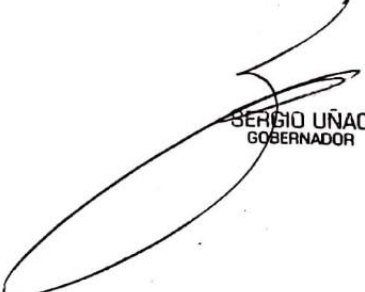
POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se acepta a partir del día 15 de octubre de 2020, la renuncia presentada por el Sr. Guido Fernando Burgos, DNI N° 17.923.796, al cargo de Subdirector de la Dirección de Mantenimiento y Obras Menores dependiente de la Secretaría de Obras Públicas en ámbito del Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 14 OCT 2020
Miguel Ángel Luna
A/C Registro Disposiciones Legales
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N° 1339 - MOSP - 2020

SAN JUAN, 14 OCT. 2020

VISTO y CONSIDERANDO:

La renuncia presentada por el Sr. Miguel Ángel Toro, DNI N° 20.130.483, al cargo de Subdirector de la Dirección de Infraestructura Escolar dependiente de la Secretaría de Obras Públicas en ámbito del Ministro de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 15 de octubre de 2020.

POR ELLO;

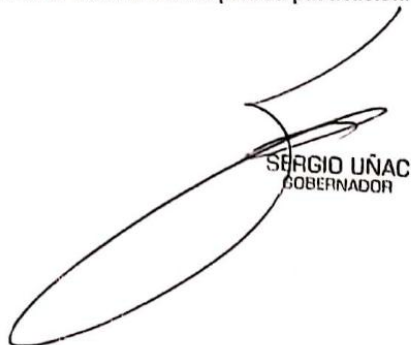
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se acepta a partir del día 15 de octubre de 2020, la renuncia presentada por el Sr. Miguel Ángel Toro, DNI N° 20.130.483, al cargo de Subdirector de la Dirección de Infraestructura Escolar dependiente de la Secretaría de Obras Públicas en ámbito del Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN,
14 OCT 2020
Miguel Ángel Luna
AV Registro de Actos Legales
Secretaría General de la Gobernación



DECRETO N° 1341 - MOSP - 2020

SAN JUAN, 14 OCT. 2020

VISTO:

La Ley N° 1101-A, modificada por Ley N° 2018-A; el Decreto Acuerdo N° 0042/2019 ; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Acuerdo N° 0042/2019, contempla las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y Organismos que dependen del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el ámbito de competencia de los mismos.

Que estando vacante el cargo de Subdirector de la Dirección de Infraestructura Escolar dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, se estima que el Sr. Guido Fernando Burgos, DNI N° 17.923.796, reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4°, última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

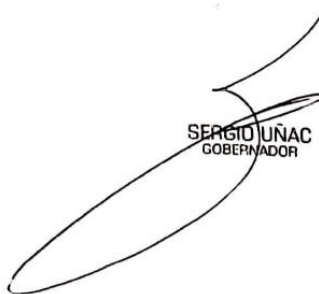
POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se designa a partir del día 15 de octubre de 2020, al Sr. Guido Fernando Burgos, DNI N° 17.923.796, en el cargo de Subdirector de la Dirección de Infraestructura Escolar dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS


SERGIO LUÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 14 OCT 2020
Miguel Ángel Luna
Secretario de la Gobernación

DECRETO N° 1342 - MOSP - 2020

SAN JUAN, 14 OCT. 2020

VISTO:

La Ley N° 1101-A, modificada por Ley N° 2018-A; el Decreto Acuerdo N° 0042/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Acuerdo N° 0042/2019, contempla las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y Organismos que dependen del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el ámbito de competencia de los mismos.

Que estando vacante el cargo de Subdirector de la Dirección de Arquitectura dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, se estima que el Sr. Miguel Ángel Toro, DNI N° 20.130.483, reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4°, última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se designa a partir del día 15 de octubre de 2020, al Sr. Miguel Ángel Toro, DNI N° 20.130.483, en el cargo de Subdirector de la Dirección de Arquitectura dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO DUÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN,
14 OCT 2020

Miguel Ángel Luna
AC Registro Oficial - Obras Públicas
Secretaría General de la Gobernación



DECRETO N° 1343 - MOSP - 2020

SAN JUAN, 14 OCT. 2020

VISTO:

La Ley N° 1101-A, modificada por Ley N° 2018-A; el Decreto Acuerdo N° 0042/2019 ; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Acuerdo N° 0042/2019, contempla las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y Organismos que dependen del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el ámbito de competencia de los mismos.

Que estando vacante el cargo de Subdirector de la Dirección de Mantenimiento y Obras Menores dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, se estima que el Sr. Luis Roberto López, DNI N° 22.663.864, reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4°, última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se designa a partir del día 15 de octubre de 2020, al Sr. Luis Roberto López, DNI N° 22.663.864, en el cargo de Subdirector de la Dirección de Mantenimiento y Obras Menores dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 14 OCT 2020

Miguel Ángel Luna
A/C Registro Disposiciones Legales
Secretaría Gen. de la Gobernación

DECRETO N° 1345 - MSP-2020

SAN JUAN, 14 OCT. 2020

VISTO:

El expediente N° 800-002996-2020, registro del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, el Coordinador Jurisdiccional INAISA-INCUCAI, solicita la incorporación de agentes al pago de adicional comprendido en el Decreto 1674-MSP-2017.

Que el Decreto 1674-MSP-2017 se crea, en el ámbito de la Jurisdicción del Ministerio de Salud Pública un Adicional Mensual Remunerativo y No Bonificable por Función, destinado al personal profesional comprendido en la Carrera Asistencial y Preventiva - Ley 71-Q y para el personal técnico y auxiliar de la medicina y enfermería, regido por el estatuto y escalafón establecido en la Ley 1148-Q, que cumpla tareas de ablación y trasplante de órganos y tejidos humanos en el Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson de manera efectiva, continua, habitual y permanente.

Que el Decreto 1674-MSP-2017 en su artículo 5° establece que, sin perjuicio de lo dispuesto dicho Decreto, serán beneficiarios del Adicional creado en el Artículo 1° las personas que taxativamente se consignan en su Anexo. Así mismo, se dispone que el adicional caduca de pleno derecho cuando el agente beneficiario deje de prestar servicios efectivos en el ámbito del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson y/o cumplir las funciones correspondientes a tareas asignadas de ablación y trasplante de órganos, ya sea en forma permanente o transitoria, excepto en el caso de las licencias especificadas en el Artículo 6° de dicho Decreto. Cuando por los motivos antes expuestos se deje de liquidar el adicional a un agente que figura en el Anexo, podrá incorporarse a los beneficios del presente régimen a un nuevo agente mediante decreto, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en la presente norma legal.

Que por lo expuesto precedentemente se hace necesario sustituir el Anexo del Decreto 1674-MSP-2017.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1.- Se sustituye el Anexo del Decreto 1674-MSP-2017, de fecha 24 de octubre de 2017, por el Anexo I, el que se adjunta al presente y forma parte integrante, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2.- Se deja establecido que el Anexo I, el cual se adjunta, está integrado por veintitrés (23) profesionales, quedando disponible cinco (5) lugares a cubrir, conforme al artículo 5° del Decreto 1674-MSP-2017, debiendo enumerarse de forma taxativa.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

NOTIFICACIONES

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-003951-2005, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° ~~1432~~ **1432** IPV-2021, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se deja sin efecto la asistencia financiera otorgada para la construcción de la vivienda identificada como: Manzana Ñ - Casa 23 - B° Bella Vista - Dpto. Pocito, a favor de Rita Valeria Guevara MI N° 25.662.510, quedando en consecuencia sin efecto la Resolución N° 582-IPV-2006, en su parte pertinente. **ARTÍCULO 2°.-** Se intima a Rita Valeria Guevara MI N° 25.662.510 y a su grupo familiar, a que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a la cancelación total de la deuda existente (cuotas vencidas y a vencer) respecto de la asistencia financiera identificada en el Artículo 1° de ésta, por considerarse de plazo vencido todo el plan de financiación, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes. **ARTÍCULO.- 3°, 4° y 5°.-** DE FORMA.

Arq. MARCELO YORNET
 DIRECTOR
 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 18.727 Abril 19-20 \$ 660.-

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-004265-2010, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° **000917** IPV-2021, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se revoca la adjudicación en venta de la vivienda identificada como: Casa 3 - Manzana F - B° La Quebrada - Departamento Rawson, a nombre de Marcela Alejandra López MI N° 26.135.462 y Ángel Leonardo Bazán MI N° 17.505.261, quedando en consecuencia sin efecto las Resolución N° 1060-IPV-2011, en su parte pertinente. **ARTÍCULO 2°.-** Se intima a Marcela Alejandra López MI N° 26.135.462, Ángel Leonardo Bazán MI N° 17.505.261, y/o todo ocupante de la vivienda identificada en el artículo 1°, a que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a desocupar la misma y hacer entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar acciones judiciales pertinentes, **ARTÍCULO 3° y 4°.-** de forma.-

crs

Arq. MARCELO YORNET
 DIRECTOR
 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 18.728 Abril 19-20 \$ 640.-



RESOLUCIONES

"2021-Año del Bicentenario de la constitución del Poder Legislativo de la provincia de San Juan"



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° **038** -OCC-2021

SAN JUAN, **08 ABR 2021**

VISTO:

La Ley N° 2000-A artículo 6, inc. 10, y su Decreto Reglamentario N° 0004-2020 artículos 122, 123, 124 y consiguientes; y,

CONSIDERANDO:

Que Ley N° 2000-A artículo 6, inc. 10 establece que la Oficina Central de Contrataciones tiene competencia para organizar, mantener y actualizar el Registro Único de Proveedores del Estado Provincial (R.U.P.E.), incluyendo en él, el Registro de Beneficiarios Especiales (Compre Sanjuanino, Proveedor Social y Otros que se creen a futuro).

Que el Decreto Reglamentario N° 0004-2020 artículos 122, 123, 124 y consiguientes, establecen la obligatoriedad de que toda persona humana, jurídica o Unión Transitoria que contrate con el Estado Provincial debe encontrarse inscrita en el R.U.P.E, finalizando la misma con la emisión del Certificado que lo acredita como proveedor.

Que de las normas transcriptas surge que el certificado de proveedor emitido por el R.U.P.E. es el único válido a los fines de acreditar la inscripción, siendo oportuno y conveniente dejar sin efecto la Resolución N° 0001-OCC-2020.

POR ELLO;

**LA DIRECTORA DE LA OFICINA CENTRAL DE
CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Abréguese la Resolución N° 001-OCC-2020.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que a partir del día 03/05/2021 el Certificado de Proveedor emitido por el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), es el único que tiene validez a los fines de acreditar su inscripción como proveedor ante la Administración Pública Provincial, en lo que respecta a todos los procedimientos de contratación.

ARTÍCULO 3°.- El certificado de Proveedor tiene una vigencia de 90 días a partir de la fecha de emisión, pudiendo volver a generarse cuantas veces se requiera, desde el portal www.compraspublicas.sanjuan.gov.ar.

El certificado que se presente en los procedimientos de contratación debe estar vigente.

ARTÍCULO 4°.- Téngase por Resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


LIC. ANALÍA NOLLEN
JEFE DEPTO. DE OPERACIONES
OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES
SHF


C.P.N. CORINA GALLEGO TINTO
DIRECTOR OFICINA CENTRAL
DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


GILDA GUARNÉ
JEFE DESPACHO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS




LICITACIONES

O.S.S.E. INFORMA

Obras Sanitarias Sociedad del Estado Informa que la Licitación Pública N° 2651 con Fecha de Apertura para el día 19 de abril de 2021 a las 08:30 hs. Ha sido pospuesta para el día 29 de Abril del corriente año a las 08:30 hs.

Sin otro particular lo saludo muy atte.


EMILIANO MUÑOZ
Dpto. Compras y Contrataciones
OSSE SAN JUAN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SECRETARIA DEL AGUA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N° 07/2021- NUEVA FECHA

TEXTO: **ENCAMISADO CANALPRIMERO COCHAGUAL - DEPARTAMENTO SARMIENTO**. Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES y PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N° 490-DH-2021.

- Apertura de las propuestas: 05 de Mayo de 2021 a las 9:30 hs
- Lugar de apertura: **Escribanía Mayor de Gobierno .Avenida Ignacio de la Roza 136 Este.**
- Pliego gratuito y disponible en la <https://mosp.sanjuan.gov.ar/>
- Presupuesto Oficial: **\$ 173.506.010,⁰⁰ (son pesos Ciento Setenta y Tres Millones Quinientos Seis Mil Diez, 00/100)**
- Financiamiento: **Departamento de Hidráulica**
- Recepción de Ofertas: **Las ofertas deberán presentarse hasta las 9,00 hs, por la oficina de Mesa de Entradas – Departamento de Hidráulica.**
- Consulta sobre pliegos: hidraulica@sanjuan.gov.ar
- Procedimiento: **LEY DE OBRAS PÚBLICAS N° 128-A**
- Sistema de Contratación: **Ajuste Alzado**
- Garantía de la Oferta: **1% del presupuesto oficial**
- Plazo de ejecución o contratación: **120 (ciento veinte) días corridos**
- Expediente: **N° 506-000177-2021**
- Resolución: **N° 490-2021**

Consultas Técnicas: Secretaría Técnica – 4221962-Int. 236 – ING. MARCELO FRÍAS

Tel. +54 264 422 8396 | email: oscarcoria@sanjuan.gov.ar | www.mosp.sanjuan.gov.ar
Agustín Gnecco 350 sur Capital - San Juan (5400) - Argentina



LICITACION PUBLICA N° 03/2021

“TEXTO”: SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.-
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2021
EXPTE N° 1500-000668-2020 -RESOLUCION N° 0287-SED-2021.-
DÍA DE APERTURA: 06 DE MAYO DE 2021.-
HORA: 09:30 HS.-

OBJETO: ADQUISICION DE MATERIALES QUE SERAN UTILIZADOS PARA LA CONSTRUCCION DE 3 BOX INTELIGENTES, COMO ASI TAMBIEN LA INSTALACION DEL MISMO, DE LOS CUALES DOS SERAN MOVILES Y UNO QUEDARA INSTALADO FIJO.

ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, CALLE MITRE 15 ESTE, 2° PISO, CIUDAD –SAN JUAN –A PARTIR DEL 20 DE ABRIL HASTA EL 05 DE MAYO DEL CORRIENTE AÑO, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS. –

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.788.040,00

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL (\$3.000).

RECEPCIÓN DE PLIEGOS: SALA DE REUNIONES ESRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN CALLE JOSE IGNACION DE LA ROSA 136 ESTE, CIUDAD –SAN JUAN.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SECRETARIA DEL AGUA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N° 0009/2021-

TEXTO: **CONTRATACIÓN DE 46 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS DE MOVILIDADES Y 18 SEGUROS TÉCNICOS DE EQUIPOS QUE CONFORMAN EL PARQUE OFICIAL AUTOMOTOR DE LA REPARTICIÓN, POR UN PERIODO DE 8 MESES, QUE REGIRÁ A PARTIR DEL 01/05/2021 Y HASTA 31/12/2021 y con opción, siempre y en acuerdo de las partes para la RENOVACIÓN AUTOMÁTICA por 12 (doce) meses.** Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES y PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N° 572-2021.

APERTURA: 30 DE ABRIL DE 2021 – HORA 09,30.-

LUGAR: ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO – AV. IG. DE LA ROZA 136 ESTE - CAPITAL

PROCEDIMIENTO: LEY DE CONTABILIDAD N° 2000-A

EXPEDIENTE: N° 506-000635-2021

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.262.522,64=

Consulta de Pliegos:

Portal: <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> – <http://www.hidraulica.sanjuan.gob.ar/>

Consultas Técnicas: Dpto. EQUIPOS Y SERVICIOS – 4221962-Int. 259 – ING. PEDRO NOVELLI



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SECRETARIA DEL AGUA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N° 0003/2021-

TEXTO: CONTRATACIÓN DE 2 (DOS) CAMIONES, LOS CUALES PRESTARÁN SERVICIOS EN LAS OBRAS QUE LA REPARTICIÓN EJECUTE EN LA 3RA. ZONA DE RIEGO, en los Departamentos de Jáchal e Iglesia, por un periodo de 8 meses desde Mayo hasta Diciembre del 2021. Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES y PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N° 571-2021.

APERTURA: 29 DE ABRIL DE 2021 – HORA 09,30.-

LUGAR: ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO – AV. IG. DE LA ROZA 136 ESTE - CAPITAL

PROCEDIMIENTO: LEY DE CONTABILIDAD N° 2000-A

EXPEDIENTE: N° 506-000319-2021

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.962.560,00=

Consulta de Pliegos:

Portal: <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> – <http://www.hidraulica.sanjuan.gob.ar/>

Consultas Técnicas: Dpto. EQUIPOS Y SERVICIOS – 4221962-Int. 259 – ING. PEDRO NOVELLI



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SECRETARIA DEL AGUA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N° 06/2021-

TEXTO: **ENCAMISADO CANAL GENERAL COCHAGUAL - DEPARTAMENTO SARMIENTO.** Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES y PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N° 489-DH-2021.

- Apertura de las propuestas: 03 de Mayo de 2021 a las 9:30 hs
- Lugar de apertura: **Agustín Gnecco 350 (S), Capital, Departamento de Hidráulica**
- Pliego gratuito y disponible en la <https://mosp.sanjuan.gov.ar/>
- Presupuesto Oficial: **\$ 57.921.924,00 (son pesos Cincuenta y Siete Millones Novecientos Veintiún mil Novecientos Veinticuatro 00/100)**
- Financiamiento: **Departamento de Hidráulica**
- Recepción de Ofertas: **Las ofertas deberán presentarse hasta las 9,00 hs, por la oficina de Mesa de Entradas – Departamento de Hidráulica.**
- Consulta sobre pliegos: hidraulica@sanjuan.gov.ar
- Procedimiento: **LEY DE OBRAS PÚBLICAS N° 128-A**
- Sistema de Contratación: **Ajuste Alzado**
- Garantía de la Oferta: **1% del presupuesto oficial**
- Plazo de ejecución o contratación: **120 (ciento veinte) días corridos**
- Expediente: **N° 506-000450-2021**
- Resolución: **N° 489-2021**

Consultas Técnicas: Secretaría Técnica – 4221962-Int. 236 – ING. MARCELO FRÍAS

Tel. +54 264 422 8396 | email: oscarcoria@sanjuan.gov.ar | www.mosp.sanjuan.gov.ar
Agustín Gnecco 350 sur Capital - San Juan (5400) - Argentina

Cta. Cte. 18.730 Abril 19/21 \$ 960.-



“EXPEDIENTE N° 802-000239-2021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PUBLICA N°5/2021, LEY N° 2000-A, DE CONTRATACION DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0471-HPDGR-2021.-

OBJETO: DEPOSITO GENERAL SOLICITA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIBRERÍA SEGÚN ANEXO I, DESTINADO A TODOS LOS SERVICIOS DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES 07/05/2021 A LAS 9:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 5.500,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 5.237.950,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS : PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página de gobierno sanjuan.gov.ar](http://sanjuan.gov.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

CIRCULAR N° 2

PRORRÓGASE LA FECHA DEL LLAMADO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

La Dirección Provincial de Vialidad del Ministerio de Obras y Servicios Públicos llama a Licitación Pública N°05/2021 para: "Concreto asfáltico en caliente, para Conservación y Mejoramiento de la Red Vial Provincial (13 Etapa), Departamentos Varios."

Expte. N°510-000173-2021- Resolución N° 224-DPV-2021.-

Apertura de ofertas: 16 de Abril de 2021 – 09:00 horas.

SE PRORROGA A LA SIGUIENTE FECHA:

Apertura de ofertas: 30 de Abril de 2021 – 09:00 horas.

Lugar de Apertura: Centro Cívico- Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (oeste) - 2º Piso núcleo 3, Sala N°4.

Pliego sin costo: disponible desde del día 07 de Abril del 2021. Será publicado para su descarga de manera íntegra en la página oficial <https://mosp.sanjuan.gov.ar/>

Recepción de ofertas: Hasta las 8.30 horas del 30 de Abril del 2021 en Centro Cívico– División Compras de la D.P.V. 4º Piso entre núcleos 1 y 2.

Consulta sobre Pliegos: División Compras de la Dirección Provincial de Vialidad. Correo electrónico: dpsanjuan@sanjuan.gov.ar

Presupuesto Oficial: PESOS CIENTO VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$122.220.000.00).-



ING. ALFREDO CEVALLOS
SUBDIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL VIALIDAD

Cta. Cte. 18.723 Abril 16/20 \$ 1.070.-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 1200-000025-2021
LICITACION PÚBLICA N° 02/ MTyC / 2021

APERTURA: Miércoles 28 de Abril de 2021.

HORA Y FECHA: 09:30HS.-

LUGAR DE APERTURA: **ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO**
Av. José Ignacio de la Roza 136 este, San Juan.

LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA: Ministerio de Turismo y Cultura – Departamento de Compras –
Centro Cívico 3er Piso Núcleo 4 - Av. Libertador Gral. San Martín 750, J5400 San Juan

HORARIO DE RECEPCION DE OFERTAS: De lunes a viernes, de 9 a 12 horas, hasta el día 28 de marzo de 2021
a las 8:30hs (**hora límite de recepción de ofertas**)

OBJETO: Servicio de Reparación, Mantenimiento y Servicio Técnico del Parque Automotor perteneciente al Ministerio de Turismo y Cultura.

PLIEGOS: OFICINA DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA
CIVICO - 3° PISO - NUCLEO 4. TEL: 4306652/6653.
CONSULTAS DESDE LAS 8:00hs a 12:00hs. Comprasmtyc@gmail.com
<https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>

VALOR PLIEGO: **\$7.200,00 (SIETE MIL DOS CIENTOS PESOS)** Dinero en efectivo, depositado en el Banco San Juan, en la cuenta N° 600-2026628 (CBU 0450600901800020266283), debiendo acreditarlo con la boleta de depósito respectivo.



LISANDRO JACOME
JEFE DE COMPRAS
Ministerio de Turismo y Cultura



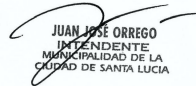
MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA
LICITACION PUBLICA N° 02/2021

Objeto: Construcción de fuente con aguas danzantes en Plaza Departamental - Santa Lucía.-
Presupuesto: \$15.000.000,00.-
Fecha De Apertura: 05/05/2021
Hora: 10hs.-
Valor del Pliego: \$15.000,00.-
Expediente N° 3758-D-2021
Lugar, Consulta y Venta de Pliego en Secretaria De Hacienda - Aberastain 590 sur- Santa Lucía -San Juan Tel, 0264-4250482-4250460.-

Sin Otro particular aprovechamos la oportunidad para saludarlo con atenta consideración y respeto.-


C. P. ROBERTO GUTIERREZ
SECRETARIO DE HACIENDA
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA




JUAN JOSÉ ORREGO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA Aberastain 590 -S- SANTA LUCÍA
SAN JUAN - ARGENTINA
Tel: 0264-42504
82- 4250618- 4250460 Fax 4253232 -

Cta. Cte. 18.726 Abril 19/21 \$ 330.-



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2021.
Expte. N°1005-SO-2021
Dto. N° 530/2021.-

OBJETO: "COMPRA E INTALACION DE SEMAFOROS"

FECHA APERTURA: 28 de Abril de 2021 a la hora 14:00. -

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.700.400,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 25.000,00

VENTA: Tesorería Municipal

Sin otro particular le saludo atte.-




JOSE ALFREDO VERA
COORDINADOR DE BIENES
Y SERVICIOS
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS


Cta. Cte. 18.721 Abril 16/20 \$ 240.-



CONVOCATORIAS

FIDUCIARIA SAN JUAN SAPEM

Asamblea General Ordinaria. Convocatoria Mediante el Acta de Directorio de fecha 08/04/2021 Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 28/04/2021; 1er convocatoria a las 11:00 hs y 2da a las 12:00 hs en la sede social sita en Avenida Córdoba N°390 Este – Capital – San Juan, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. 2) Consideración de los documentos establecidos por el artículo 234, inciso 1ro. de la ley 19550 (t.o.22903), correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020; 3) Consideración de la gestión y responsabilidad de los miembros del Directorio y del Órgano de Fiscalización. 4) Destino de los resultados del ejercicio. 5) Designación de integrante del Directorio CLASE B, suplente. 6) Designación de integrantes Comisión Fiscalizadora, Titulares y Suplentes, Clase A y Clase B por finalización de mandato. 7) Tratamiento de la remuneración de los directores, de acuerdo a lo estipulado por el Art. 261 último párrafo de la Ley 19550 y Estatuto. Dra. Claudia Alejandra Gonzalez Jofre - Presidente


Dra. Claudia A. González Jofre
PRESIDENTE
Fiduciaria San Juan SAPEM

ORDENANZAS

Municipalidad
de CauceteConcejo
Deliberante

ORDENANZA N° 2020 C.D./2021

VISTO:

El contenido de la Carta Orgánica Municipal del Departamento de Caucete, artículos N° 107 inc.1°, inc. 12° y el inc. 29°, Art.138° a 145°; Ordenanza N° 2009-C.D./2021, y la necesidad de la creación del cargo de Auditor Municipal en nuestra Municipalidad, Y.-----

CONSIDERANDO:

Que para darle legitimidad a las Ordenanzas que dispongan y/o autoricen ejecución de gastos, que deben estar previstos en la Ordenanza Presupuestaria vigente.-----

Que se hace necesario modificar la Ordenanza N° 2009-C.D./2021 vigente en su artículo 2°, Erogaciones del Presupuesto de la Administración Pública Municipal.-----

Que debe modificarse el anexo 2 que forma parte integrante de dicha Ordenanza Presupuestaria.-----

Que en el artículo 8° de la Ordenanza Presupuestaria 2021, se faculta al D.E.M. a reformular las partidas de gastos cuando así se necesite, sin que esto signifique modificar el Presupuesto de Recursos y Gastos, con conocimiento del Concejo Deliberante.-----

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE

LA MUNICIPALIDAD DE CAUCETE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: MODIFÍQUESE el Artículo N°2 de la ORDENANZA N°2009-C.D./2021 el que queda redactado de la siguiente manera.

ARTÍCULO 2°: Fijese en la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 02/100 (\$934.444.553,02); el Total de Erogaciones del Presupuesto de la Administración Pública Municipal para el Ejercicio 2021; con destino a





las finalidades que se indican a continuación y cuyo detalle analítico figura en la planilla anexa N° 1 y que forma parte integrante de la presente Ordenanza:

1. EROGACIONES CORRIENTES		
1.1.1 PERSONAL		\$ 446.766.660,23
1.1.2 BS Y SS NO PERSONALES		\$ 235.833.726,12
1.1.3 TRANSF AL SECTOR PRIVADO		\$ 74.600.000,00
1.2 EROGACIONES DE CAPITAL		
1.2.1 BIENES DE CAPITAL		\$ 42.475.000,00
1.2.2 TRABAJOS PÚBLICOS		\$ 134.769.166,67

ARTÍCULO 2°: MODIFÍQUESE el Anexo 2 de la ORDENANZA N°2009-C.D./2021 el que queda redactado de la siguiente manera.

PLANTA DE PERSONAL

PRESUPUESTO 2.021

ANEXO II

PERSONAL: PLANTA PERMANENTE - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

"AUTORIDADES SUPERIORES, ADMINISTRATIVO, MAESTRANZA, OBRERO Y DE SERVICIO".-

"CARGOS ELECTIVOS"

- INTENDENTE 1

"CARGOS EN FUNCION POLITICA"

- SECRETARIOS - 80 % Sueldo de la Sra. Intendente 5
 - CONTADOR - 65 % Sueldo de la Sra. Intendente 1
 - SUBSECRETARIOS - 70 % Sueldo de la Sra. Intendente 5
 - TESORERO - 60 % Sueldo de la Sra. Intendente 1
 - JEFE DE COMPRAS - 60 % Sueldo de la Sra. Intendente 1



Municipalidad
de CauçeteConcejo
Deliberante

- ASESORES LEGALES Y / O TECNICOS PROFESIONALES (Cat. 24)	2
- DIRECTORES - 60 % Sueldo del Sr. Intendente	19
- AUDITOR MUNICIPAL – 60 % Sueldo del Sr. Intendente	1
"ESCALAFON GENERAL"	
- Categoría: 24.-	14
- Categoría: 23.-	5
- Categoría: 22.-	32
- Categoría: 21.-	16
- Categoría: 20.-	31
- Categoría: 19.-	9
- Categoría: 18.-	37
- Categoría: 17.-	62
- Categoría: 16.-	205
- Categoría: 15.-	0
- Categoría: 14.-	0
- Categoría: 13.-	0

TOTAL CARGOS ELECTIVOS	1
TOTAL CARGOS EN FUNCION POLITICA	35
TOTAL PERSONAL OBRERO, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y SERVICIO	411
TOTAL GENERAL DEPARTAMENTO EJECUTIVO	447

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal
CÓPIESE, PUBLÍQUESE y oportunamente **ARCHÍVESE**.....

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE MUNICIPALIDAD DE CAUCETE, A LOS TREINTA Y UN DÍAS
DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.....**


RAFAEL FERNANDO PASTOR
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE




JUAN JOSÉ ROBERTO FARIAS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE


JUAN JOSÉ ROBERTO FARIAS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE



PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2021	\$ 934.444.553,02
TOTAL CONCEJO DELIBERATIVO	\$ 31.514.913,11
TOTAL D.E.M.	\$ 892.528.413,80
TOTAL JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL	\$ 10.401.226,11

PARTIDAS	IMPORTES
CONCEJO DELIBERANTE (CD)	\$ 31.514.913,11
PERSONAL	\$ 28.083.913,11
PERSONAL ELECTIVO	\$ 23.660.897,43
1- SUELDO BASICO PERS. ELECTIVO	\$ 8.772.056,46
2- SUPL. VARIOS PERS. ELECTIVO	\$ 8.900.000,00
3- SALARIO FAMILIAR ELECTIVO	\$ 157.780,00
4- APORTE PATRONAL ELECTIVO	\$ 4.079.053,44
5- S.A.C. ELECTIVO	\$ 1.752.007,53
PERSONAL ADMINISTRATIVO C.D.	\$ 4.423.015,69
6- SUELDO BASICO ADM. TEC. H.C.D.	\$ 1.400.000,00
7- SUPL. VARIOS ADM. TEC. H.C.D.	\$ 1.450.000,00
8- SALARIO FAMILIAR ADM. TEC. H.C.D.	\$ 90.000,00
9- APORTE PATRONAL ADM. TEC. H.C.D.	\$ 752.010,99
10- S.A.C. ADM. TEC. H.C.D.	\$ 731.004,70
BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 2.806.000,00
BIENES DE CONSUMO	\$ 1.035.000,00
11-ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS HCD	\$ 100.000,00
12- SISTEMATIZACION ADMINISTRATIVA Y COMUNICACIÓN	\$ 100.000,00
13- PAPEL, CARTON E IMPRESOS	\$ 150.000,00
14- ELEMENTOS Y UTILES DIVERSOS	\$ 350.000,00
15- PREMIOS, HOMEN. Y CORTESIAS	\$ 100.000,00
16- COMBUSTIBLES	\$ 25.000,00
17- LUBRICANTES	\$ 10.000,00
18- OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 200.000,00
BIENES DE SERVICIO	\$ 1.771.000,00
19- ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 21.000,00
20- PASAJES	\$ 150.000,00
21- COMUNICACIONES	\$ 100.000,00
22- EDIFICIO CONCEJO DE LIBERANTES	\$ 350.000,00
23- VIATICOS Y MOVILIDAD	\$ 350.000,00
24- HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A 3ROS.	\$ 500.000,00
25- GASTOS JUDICIALES, INTERESES Y MULTAS	\$ 100.000,00
26- PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$ 100.000,00
27- OTROS BIENES NO PERSONALES	\$ 100.000,00
TRANSF. AL SECTOR PRIVADO	\$ 350.000,00
28- TRANSFERENCIAS S/DISCRIMINAR	\$ 350.000,00
BIENES DE CAPITAL	\$ 275.000,00
29- MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	\$ 200.000,00
30- APARATOS E INSTALACIONES	\$ 50.000,00
31 - MOVILIDADES	\$ -
32- OTROS BIENES DE CAPITAL	\$ 25.000,00
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL (DEM)	\$ 892.528.413,80
PERSONAL	\$ 411.442.913,79
PERSONAL AUTORIDADES SUPERIORES	\$ 59.782.833,33
33- SUELDO BASICO AUT. SUPERIORES	\$ 23.800.000,00
34- SUPL. VARIOS AUT. SUPERIORES	\$ 23.500.000,00
35- SALARIO FLIAR. AUT. SUPERIORES	\$ 150.000,00
36- APORTE PATRONAL AUT. SUPERIORES	\$ 10.349.500,00
37- S.A.C. AUTORIDADES SUPERIORES	\$ 1.983.333,33
PERS. ADMINST. TEC. Y SERVICIOS	\$ 351.660.080,46
38- SUELDO BASICO P.P., ADMIN., TEC. Y SERVICIO	\$ 140.281.966,00





PARTIDAS	IMPORTE
39- SUPL. VARIOS P.P. ADM., TEC., Y SERVICIO	\$ 134.854.517,90
40- SALARIO FAMILIAR ADM., TEC., Y SERVICIO	\$ 4.599.836,69
41- APORTE PATRONAL P.P. ADM., TEC., Y SERVICIO	\$ 60.233.596,03
42- S.A.C. P.P. ADM., TEC., Y SERVICIO	\$ 11.690.163,84
BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 232.466.333,34
BIENES DE CONSUMO	\$ 115.301.333,34
43- ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	\$ 6.000.000,00
PRODUCTOS DE LA MINERIA	\$ 31.000.000,00
44- COMBUSTIBLE	\$ 25.000.000,00
45- LUBRICANTES	\$ 6.000.000,00
METALES Y SUS MANUFACTURAS	\$ 14.000.000,00
46- REPUESTOS	\$ 2.500.000,00
47- OTROS	\$ 3.500.000,00
48- PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA	\$ 5.000.000,00
49- UTILES Y MATERIALES DE ASEO	\$ 3.000.000,00
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	\$ 64.301.333,34
50- PLAZAS Y ESPACIOS VERDES	\$ 4.000.000,00
51- CEMENTERIO MUNICIPAL	\$ 5.000.000,00
52- BALNEARIO MUNICIPAL	\$ 700.000,00
53- EDIFICIO MUNICIPAL	\$ 500.000,00
54- VIVERO MUNICIPAL	\$ 300.000,00
55- PROGRAMAS DEPORTIVOS MUNICIPALES	\$ 1.000.000,00
56- CALLES Y RUTAS	\$ 8.950.000,00
57- MUSEO HISTORICO	\$ 800.000,00
58- PROGRAMAS TURISTICOS MUNICIPALES	\$ 15.000.000,00
59- ALUMBRADO PUBLICO	\$ 8.300.000,00
60- CAUCHOS Y PLASTICOS	\$ 600.000,00
61- TEXTILES Y CONFECCIONES	\$ 600.000,00
62- PRODUCTOS FARMACEUTICOS	\$ 1.000.000,00
63- PREMIOS, HOMENAJES Y CORTESIAS	\$ 500.000,00
64- FIESTA NACIONAL DE LA UVA Y EL VINO	\$ 8.951.333,34
65- ELEMENTOS Y UTILES DIVERSOS	\$ 500.000,00
66- PARTICIPACION MUNICIPAL EN FESTIVALES	\$ 200.000,00
67- OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 1.000.000,00
68- PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS	\$ 5.500.000,00
69- FIESTAS PATRONALES DE CRISTO REY	\$ 200.000,00
70- FESTIVAL INTERPROVINCIAL POR SIEMPRE CUYO	\$ 200.000,00
71- ENCUENTROS CULTURALES	\$ 200.000,00
72- FIESTA DEL CARNAVAL	\$ 150.000,00
73- FIESTAS PATRONALES DE LOS DISTRITOS	\$ 150.000,00
BIENES DE SERVICIO	\$ 117.165.000,00
ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 4.165.000,00
74- ELECTRICIDAD EDIFICIOS MUNICIPALES	\$ 600.000,00
75- ELECTRICIDAD ALUMBRADO PUBLICO	\$ 1.200.000,00
76- GAS	\$ 350.000,00
77- AGUA	\$ 850.000,00
78- FLETES Y ACARREOS	\$ 65.000,00
79- PASAJES	\$ 600.000,00
80- COMUNICACIONES	\$ 500.000,00
GASTOS DE PRENSA	\$ 33.150.000,00
81- PRENSA ORAL	\$ 3.000.000,00
82- PRENSA ESCRITA	\$ 3.500.000,00
83- PRENSA TELEVISIVA	\$ 2.000.000,00
84- PRENSA DIGITAL	\$ 2.500.000,00
85- SEGUROS Y COMISIONES BANCARIAS	\$ 150.000,00
86- CONTRATACION DE CAMIONES Y CAMIONETAS	\$ 22.000.000,00
CONSERV. Y REPARACION DE BS. MUEBLES	\$ 79.850.000,00
87- AUTOMOTORES	\$ 5.000.000,00
88- OTROS BIENES	\$ 650.000,00
89- VIATICOS Y MOVILIDAD	\$ 450.000,00
90- GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	\$ 3.500.000,00
91- HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A 3ROS.	\$ 23.000.000,00
92-COLECTORES MUNICIPALES	\$ 250.000,00





PARTIDAS	IMPORTES
93-PRESTAMO-CAPITAL	\$ 23.000.000,00
94-PRESTAMO-INTERESES	\$ 10.000.000,00
95- GASTOS JUDICIALES Y MULTAS	\$ 1.200.000,00
96- GASTOS SERVICIO FUNEBRE	\$ 3.800.000,00
97- OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 9.000.000,00
TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	\$ 74.250.000,00
98- COLABORACION A ENT. SIN FINES DE LUCRO	\$ 2.000.000,00
99- ASISTENCIA SOCIAL	\$ 45.000.000,00
100- EMERGENCIA SANITARIA COVID-19	\$ 20.000.000,00
101- - PENSIONES PROVINCIALES	\$ 50.000,00
102- ASISTENCIAL MEDICAMENTOS	\$ 700.000,00
103- COMEDORES INFANTILES	\$ 400.000,00
104- ASISTENCIA A SECTOR PRODUCTIVO	\$ 1.000.000,00
105- BANCO DE MATERIALES	\$ 4.200.000,00
106 -TRANSFERENCIAS SIN DISCRIMINAR	\$ 900.000,00
BIENES DE CAPITAL	\$ 39.600.000,00
107-MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 8.200.000,00
108- MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	\$ 1.000.000,00
109- RODADOS	\$ 23.000.000,00
110- APARATOS E INSTALACIONES	\$ 900.000,00
111- HERRAMIENTAS	\$ 3.500.000,00
112- OTROS BIENES	\$ 2.200.000,00
113- INMUEBLES	\$ 800.000,00
TRABAJOS PUBLICOS	\$ 134.769.166,67
-CON RENTAS GENERALES	\$ 102.569.166,67
-PERSONAL	\$ 14.709.166,67
114- SUELDO BASICO	\$ 5.000.000,00
115- SUPLEMENTOS VARIOS	\$ 5.500.000,00
116- SALARIO FAMILIAR	\$ 1.500.000,00
117- APORTE PATRONAL	\$ 2.292.500,00
118- SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	\$ 416.666,67
119- ENRIPIADO DE CALLES	\$ 4.060.000,00
120- CONSTRUCCION DE DESAGUES PLUVIALES	\$ 750.000,00
121- AMPLIACION Y REFACCION EDIFICIO MUNICIPAL	\$ 2.500.000,00
122- CONS. REMOD. Y MEJORAS ESP. VERDES Y PLAZ	\$ 5.000.000,00
123- CONSTRUCCION Y REPARACION CANALETAS	\$ 400.000,00
124-CONSTRUCCION DE VEREDAS	\$ 3.000.000,00
125- CONST. Y MEJORA BALNEARIO Y POLID. MUNICIP.	\$ 4.000.000,00
126- CONSTRUCCION PAVIMENTO	\$ 2.500.000,00
127- REMODELACION SALON CULTURAL	\$ 750.000,00
128- OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO	\$ 600.000,00
129- CONSTRUCCION RED AGUA POTABLE Y CLOACAS	\$ 8.600.000,00
130- SEÑALIZACION DE CALLES Y SENDAS PEATON.	\$ 4.500.000,00
131- MANT. Y REF. ESC. , P. SANITARIOS Y SEDES VEC.	\$ 500.000,00
132- CONST. AMPLIACION Y REMOD. PREDIO MUNIC.	\$ 5.000.000,00
133- RECUPERACION PLAYONES DEPORTIVOS BARRIALES	\$ 5.000.000,00
134- OBRAS VARIAS	\$ 6.000.000,00
135- OBRAS AGUA POTABLE	\$ 5.300.000,00
136- PARQUE LINEAL	\$ 11.000.000,00
137- REMODELACION PLAZA DEPARTAMENTAL	\$ 3.500.000,00
138- REMODELACION DIAGONAL SARMIENTO	\$ 4.000.000,00
139- OBRAS DE CORDON CUNETAS	\$ 2.500.000,00
140- OBRA DE BAÑOS BALNEARIO MUNICIPAL	\$ 1.500.000,00
141- OBRA DE ILUMINACION SOLAR CASAS VIEJAS	\$ 2.500.000,00
142- OBRAS DE BAÑOS P/PLAZA DEPARTAMENTAL	\$ 700.000,00
143- CASA DE LA CULTURA	\$ 1.200.000,00
144- CONTRATACION MAQUINAS VIALES Y OTRAS	\$ 2.500.000,00
-CON RECURSOS AFECTADOS	\$ 32.200.000,00
145- CONST. Y MEJORA DE ESP. VERDES Y PLAZAS	\$ 5.000.000,00
146- ENRIPIADO DE CALLES DEL DEPARTAMENTO	\$ 2.000.000,00
147- CONSTRUCCION PAVIMENTO	\$ 5.000.000,00
148- OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO	\$ 13.200.000,00
149- CONST. Y REPARACION CANALETAS	\$ 2.000.000,00



**Municipalidad
de Caucaete****Concejo
Deliberante**

PARTIDAS	IMPORTE
150- OBRAS VARIAS	\$ 5.000.000,00
JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL (JDFM)	\$ 10.401.226,11
PERSONAL	\$ 7.239.833,33
151- SUELDO BASICO	\$ 2.800.000,00
152- SUPL. VARIOS	\$ 2.950.000,00
153- SALARIO FLIAR.	\$ 0,00
154- APOORTE PATRONAL AUT.	\$ 1.256.500,00
155- S.A.C.	\$ 233.333,33
GASTOS VARIOS MENSUALES	\$ 661.392,78
156 -CORREO	\$ 200.000,00
157-ARTICULOS LIBRERIA FUNCION. INTERNO MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS	\$ 311.392,78
158-OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 150.000,00
BIENES DE CAPITAL	\$ 2.500.000,00
159- AUTOMOTORES	\$ 2.500.000,00

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA ORDENANZA N° 2020 -C.D/2021



RAFAEL FERNANDO PASTOR
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE



ALFREDO G. ALBARRACIN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE



JUAN JOSÉ ESCOBAR FARIAS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE



**Municipalidad
de Cauçete**

DECRETO N° 109-M/2021.

SAN JUAN, CAUCETE, 05 de Abril del año 2021.

VISTO:

El contenido de la Ordenanza N° 2.020-C.D./2021, Carta Orgánica Municipal Art. N° 107 inc. 1°, inc. 12° y inc. 29°, Art. 138° a 145°, Ordenanza N° 2009-C.D./2021, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma MODIFIQUESE el Artículo N° 2 de la Ordenanza N° 2009-C.D./2021, según lo establecido en visto y que forma parte de la presente Ordenanza.

Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar las Ordenanzas que dicte el citado Cuerpo Legislativo.

Que conforme normas vigentes, debe instrumentarse la norma legal que así lo determine.

POR ELLO,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CAUCETE

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2.020-C.D./2021 de fecha 31/03/2021, la que se acompaña como ANEXO de la presente.

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento para su oportuna intervención, Secretaria de Gobierno.

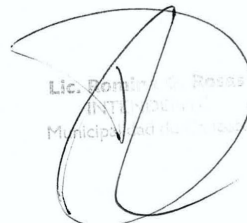
ARTICULO 3°.- Comuníquese, dese forma, agréguese a sus antecedentes, y oportunamente PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.

Firmado: Lic. ROMINA GABRIELA ROSAS - Intendente Municipal- Dra. GABRIELA L. SIERRA FELEZ - Secretaria de Gobierno

Es Copia.-


Dra. Gabriela L. Sierra Felez
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE




Lic. Romina G. Rosas
Intendente Municipal
Municipalidad de Cauçete

Cta. Cte. 18.738 Abril 20 \$ 1.410.-

**ORDENANZA N° 2019-C.D/2021****VISTO:**

El contenido de la Nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal con fecha 30/03/2020 por la que solicita prorrogar por 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha la Ordenanza Tributaria Anual.-

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal no ha determinado incrementos en las Tasas Municipales fijados en la Ordenanza N° 1935 CD/2019, prorrogada oportunamente.-----

Que la situación económica por la cual atraviesa nuestro país no es ajena a nuestro Departamento, por lo tanto es considerable mantener los valores estipulados en la Ordenanza N°1935 C.D./2019-

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Cauçete **SANCIONA** con fuerza de

ORDENANZA


ARTICULO 1°: PRORRÓGUESE por 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha la Ordenanza N°1935- C.D/2019 Tributaria Anual Municipal" prorrogada por las Ordenanzas N° 1961 C.D./2020 y 2010 C.D./2021y N° 2018 C.D./2021.-----

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, cópiese, Publíquese y oportunamente **ARCHÍVESE**.-----

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CAUCETE, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----


RAFAEL FERNANDO PASTOR
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE




ALFREDO G. ALBARRACIN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE


JUAN JOSÉ ESCOBAR PARÍAS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE



**Municipalidad
de Cauçete**

DECRETO N° 108-M/2021.

SAN JUAN, CAUCETE, 05 de Abril del año 2021.

VISTO:

El contenido de la Ordenanza N° 2.019-C.D./2021, Ordenanza N° 1935-C.D./2019, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma PRORROGUESE por 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha la Ordenanza N° 1935-C.D./2019, "Tributaria Anual Municipal" prorrogada por las Ordenanzas N° 1961-C.D./2020 y N° 2010-C.D./2021 y N° 2018-C.D./2021, según lo establecido en visto y que forma parte de la presente Ordenanza.

Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar las Ordenanzas que dicte el citado Cuerpo Legislativo.

Que conforme normas vigentes, debe instrumentarse la norma legal que así lo determine.

POR ELLO,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CAUCETE

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2.019-C.D./2021 de fecha 31/03/2021, la que se acompaña como ANEXO de la presente.

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento para su oportuna intervención, Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dese forma, agréguese a sus antecedentes, y oportunamente PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.

Firmado: Lic. ROMINA GABRIELA ROSAS - Intendente Municipal- Dra. GABRIELA L. SIERRA FELEZ - Secretaria de Gobierno.

Es Copia.-


Dra. Gabriela L. Sierra Felez
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE




Lic. Romina G. Rosas
INTENDENTE
Municipalidad de Cauçete

Cta. Cte. 18.737 Abril 20 \$ 730.-



EDICTOS JUDICIALES



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN

TRAMITE URGENTE

San Juan, 16 de abril de 2021.

SEÑOR

DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

S. _____ / _____ D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en autos N° **FMZ 54004613/1976/T02/139**, caratulados: **"Incidente N° 139 - IMPUTADO: LÓPEZ, MARCELO EDGARDO s/INCIDENTE DE EXCARCELACION"**; que tramitan por ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de San Juan y por disposición del mismo, a fin de solicitarle publicar edictos **durante tres (3) días** en el Boletín Oficial el texto que se indica a continuación: *"En relación al pedido de excarcelación formulado por la defensa técnica de MARCELO EDGARDO LÓPEZ, DNI: 10.771.635, en los autos N° 54004613/1976/T02/139, caratulados: "Incidente N° 139 - IMPUTADO: LÓPEZ, MARCELO EDGARDO s/INCIDENTE DE EXCARCELACION", se publica el presente edicto durante tres (03) días, otorgando el plazo de cinco (5) días desde la última publicación, para que las personas mencionadas como víctimas por parte del Ministerio Público Fiscal en los requerimientos y/o autos de elevación a juicio de los autos N° FMZ*





54004613/1976/T02 y sus acumulados N° FMZ 4733/2013/T01 y T02, FMZ 17520/2014/T01 y T02, FMZ 54004077/1975/T04 y T05, FMZ 81037335/2012/T03, FMZ 820373390/2013/T03; FMZ 353/2013/T01 y FMZ 540018186/2012/T02, tomen conocimiento de lo peticionado en el presente incidente y tengan la posibilidad de manifestarse al respecto (art. 2, 5 y ss. de la Ley 27.372)."

Por último, se solicita tenga a bien **eximir de pago** la presente publicación, en virtud de que el Tribunal integra el Poder Judicial de la República Argentina, y no cuenta con fondos especiales a estos fines.

Saludo a Ud. atentamente.

Firma válida

Digitally signed by ERWIN
FEDERICO HELLMANN
Date: 2021.04.16 13:42:35 ART





RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de esta ciudad, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 28.504 caratulados: "DOCHE CONSTRUCCIONES SA S/ DIRECTORIO", se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido al nuevo directorio de la sociedad.

ADMINISTRADOR RENUNCIANTE: Suplente Jorge Enrique Villalva DNI 26.391.743 C.U.I.T 20-36391743-0

ADMINISTRADOS DESIGNADO: Suplente: María Yolanda Mercado DNI: 34.194.376 CUIT 27-34194376-6.

INSTRUMENTO: Actas de directorio y asamblea general ordinaria del 18/01/2021

C.U.I.T Sociedad: 30-71562589-6

San Juan, 16 de Abril de 2021.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



SUCESORIOS

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de TOLEDO SEGUNDINO SALVADOR D.N.I. 6.740.505 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176755, CARATULADOS "TOLEDO SEGUNDINO SALVADOR S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 16 de marzo de 2021.



Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ALFARO GLADYS SARA D.N.I. 5.745.825 y TOLEDO SAVERIO ALBERTO DNI 7.932.967 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176745, CARATULADOS "TOLEDO SEVERIO ALBERTO Y ALFARO GLADYS SARA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 5 de abril de 2021.

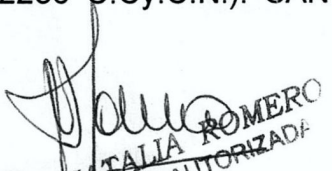



NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO JUDICIAL

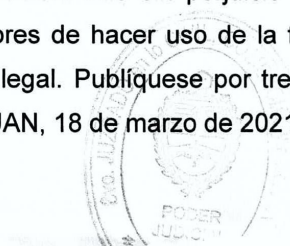
OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RIVEROS ISIDRO FELIPE D.N.I. 7.808.217 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177236, CARATULADOS "RIVEROS ISIDRO FELIPE S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 13 de abril de 2021.




NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **BACUR MARTA ARGENTINA**, en **Autos N° 176747, caratulados: "BACUR MARTA ARGENTINA S/ Sucesorio (CONEXIDAD AUTOS N° 14.129)"**. Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. **SAN JUAN, 18 de marzo de 2021.-**

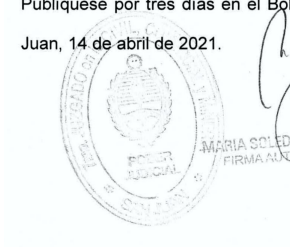


MARIA SOLEDAD VARGAS
FIRMA AUTORIZADA

N° 74.282 Abril 20/22 \$ 80.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. ALBERTO HOMERO ALLIS, D.N.I. N° 5.543.280** en autos N° 176554, caratulados: "**ALLIS ALBERTO HOMERO S/ Sucesorio**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. **San Juan, 14 de abril de 2021.**

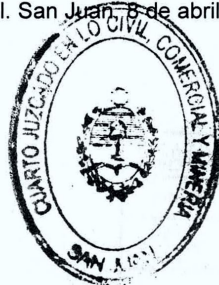


MARIA SOLEDAD VARGAS
FIRMA AUTORIZADA

N° 74.283 Abril 20/22 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CERVERA CRISTOBAL, D.N.I. N° 06.734.326** en autos N° 176931, caratulados: "CERVERA CRISTOBAL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de abril de 2021.



Cintia N. Oyola López
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 74.288 Abril 20/22 \$ 80.-

EDICTO

El Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del **Sr. TOLEDO JOSE INOCENCIO** en autos N° 176754, caratulados: "TOLEDO JOSE INOCENCIO S/ Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 22 de febrero de 2021.



Dra. VIRGINIA DEL Y MOLEYWEL
PROSECRETARIA

N° 74.290 Abril 20/22 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GUILLERMO ENRIQUE TINTO D.N.I. 13.423.361 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177176, CARATULADOS "TINTO GUILLERMO ENRIQUE S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 19 de marzo de 2021.



[Handwritten signature]
PATRICIA ROMERO
ALMA AUTORIZADA

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MONTAÑO CIRA JESÚS y ARRIETA RAMON ROMAN D.N.I. 8.066.976 y 67.254.442 respectivamente a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°173544, CARATULADOS "ARRIETA RAMON ROMAN Y MONTAÑO CIRA JESUS S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 25 de marzo de 2021.




NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de TOLEDO OSCAR EDUARDO DNI: 6.750.406 y VERA ROSA CARMEN DNI 2.296.439, a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176750, CARATULADOS "TOLEDO OSCAR EDUARDO Y VERA ROSA CARMEN S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 6 de abril de 2021.



Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 2



EDICTO JUDICIAL

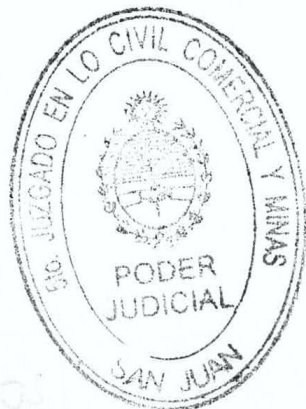
PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de NOZICA SIMON (D.N.I. 6.132.917) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 176431 caratulados "NOZICA SIMON S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 22 de marzo de 2021.-




MARIANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJO CIVIL N° 1

EDICTO


El Juez del Quinto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del **Sr. GERARDO SEVERIANO GUTIERREZ - DNI N°7.945.755** en autos N° 176733, caratulados: "GUTIERREZ GERARDO SEVERIANO S/ Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C./ley 8037-. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 7 de abril de 2021.



VIVIANA TEMIS CONSTANTINI
ABOGADA
PROSECRETARIA AUXILIAR

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BAIGORRIA ALEJANDRO D.N.I. 6.747.000 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°163900, CARATULADOS "LUCERO ALEJANDRA RAMONA Y BAIGORRIA ALEJANDRO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de abril de 2021.


NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA



EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CIACERA JUAN JOSE D.N.I. 6.883.634. a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176921, CARATULADOS "CIACERA JUAN JOSE S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 8 de abril de 2021.



NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 74.270 Abril 16/20 \$ 80.-

**RECAUDACIÓN MES DE
MARZO DE 2021**

Publicaciones	\$ 477.539,00
Impresiones	\$ 123.300,00
Total	\$ 600.839,00

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$ 1.840,00
Impresiones.....	\$ 87.500,00
Total.....	\$ 89.340,00
19-04-21	